

SANTA CRUZ, 12 de Junio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 130 del Jefe Departamento de Deportes solicitando la compra de estanque para combustible.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 842.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 2.073 de fecha 15.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 08.06.2023.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-104-L123**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **"ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. La oferta presentada por el proveedor M INDUSTRIAL SPA, queda Fuera de Bases debido a que no adjunta el Formato N° 4 Oferta Económica con IVA Incluido y Plazo de Entrega; esto según el Punto 8.1.1.3 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
4. La oferta presentada por el proveedor INMOBILIARIA INNOVA SPA, queda Fuera de Bases debido a que su oferta(\$2.998.800) supera el presupuesto disponible de licitación; esto según el Punto 6 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 2.520

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE"**, ID N° **3838-104-LE23**, a la siguiente empresa: **INVERSIONES SBA SPA, RUT: 77.334.077-3**, por un monto de **\$2.291.881 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárense Fuera de Bases las ofertas presentada por Los oferentes M INDUSTRIAL SPA y INMOBILIARIA INNOVA SPA, de acuerdo a los señalado en los punto N° 3 y 4 de los considerando.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal